

# B O P

## Ciudad Real



# Número 151

lunes, 9 de agosto de 2021

<http://bop.sede.dipucr.es>

# S U M A R I O

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### SERVICIO DE SUBVENCIONES

*Convocatoria de subvenciones para la financiación de los gastos corrientes de funcionamiento de las explotaciones ganaderas de vacuno de lidia ubicadas en la provincia, año 2021.....6831*

### AYUNTAMIENTOS

#### AGUDO

*Exposición al público del padrón de las tasas de agua, basura, alcantarillado y depuración, correspondiente al segundo trimestre de 2021.....6833*

#### ALAMILLO

*Aprobación definitiva del presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio 2021.....6834*

#### ALCÁZAR DE SAN JUAN

*Apertura del periodo voluntario de pago correspondiente al ejercicio 2021 del padrón de cotos de caza.....6836*  
*Apertura del periodo voluntario de pago correspondiente al ejercicio 2021 del padrón de la tasa de vallas publicitarias.....6837*

#### ARGAMASILLA DE ALBA

*Aprobación inicial del presupuesto general, bases de ejecución, plantilla de personal y relación de puestos de trabajo para el ejercicio económico 2021. ....6838*  
*Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 4/2021, modalidad suplemento de crédito.....6839*  
*Aprobación inicial de modificación de diversas ordenanzas fiscales.....6840*

#### ARGAMASILLA DE CALATRAVA

*Corrección en anuncio publicado en el B.O.P. núm. 148 de 4 de agosto de 2021, relativo a delegación de funciones de Alcaldía para celebración de matrimonio civil.....6841*

#### BOLAÑOS DE CALATRAVA

*Delegación de funciones de Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde, entre los días 9 y 20 de agosto de 2021, ambos inclusive.....6842*

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

*Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 08/2021, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.....6843*

*Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza fiscal núm. 11, reguladora de la tasa por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.....6844*

*Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza reguladora de la limpieza y vallado de solares, y de medidas de mantenimiento de las condiciones de seguridad y salubridad de terrenos, construcciones y edificios.....6845*

**CARACUEL DE CALATRAVA**

*Aprobación definitiva del presupuesto general y plantilla de personal correspondientes al año 2021.....6846*

**PICÓN**

*Apertura del periodo de presentación de solicitudes para cubrir el cargo de Juez de Paz sustituto.....6847*

**PIEDRABUENA**

*Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 26/2021 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.....6848*

**TORRENUEVA**

*Delegación de funciones de Alcaldía para celebración de matrimonio civil.....6849*

**VILLANUEVA DE LOS INFANTES**

*Lista definitiva de admitidos en el proceso selectivo de una plaza de Administrativo, Escala de Administración General.....6850*

**TARIFAS**

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

**PAGO ADELANTADO****SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES**

## administración local

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### SERVICIO DE SUBVENCIONES

BDNS.(Identif.): 578911.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/578911>).

Extracto de la resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Ciudad Real, de 5 de agosto de 2021, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la financiación de los gastos corrientes de funcionamiento de las explotaciones ganaderas de vacuno de lidia ubicadas en la provincia de Ciudad Real, año 2021.

Primero.- Beneficiarios:

Podrán acogerse a esta convocatoria las personas físicas o jurídicas, que sean titulares de explotaciones ganaderas de vacuno de lidia, con un mínimo de reses de 25 cabezas censadas a 1 de enero de 2021, ubicadas en la provincia de Ciudad Real, y lo soliciten de acuerdo con el contenido de esta convocatoria y de la Ordenanza General reguladora de las bases para la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Ciudad Real, aprobada por el Pleno en sesión de 29 de noviembre de 2016 (BOP nº 146, de 6 de diciembre siguiente).

Los titulares de las explotaciones ganaderas deberán acreditar la titularidad de las mismas a 1 de enero de 2021, en el momento de la solicitud de ayuda económica y en el de justificación de la subvención concedida, así como la inscripción de las explotaciones ganaderas en el Registro de Explotaciones Ganaderas de la Comunidad de Castilla-La Mancha (REGA).

Segundo.- Objeto:

Constituye el objeto de la convocatoria la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas económicas a los titulares de explotaciones ganaderas de vacuno de lidia ubicadas en la provincia de Ciudad Real, para paliar las graves consecuencias de la crisis provocada por la COVID-19 y contribuir al mantenimiento de sus explotaciones.

Tercero.- Bases reguladoras:

Las bases reguladoras están establecidas en la Ordenanza General reguladora de las bases para la concesión de subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de 29 de noviembre de 2006 (BOP núm. 146, de 6 de diciembre de 2006).

Cuarta.- Criterios de valoración:

Se concederá un máximo de 50 € por res censada a fecha 1 de enero de 2021, y un máximo de 20.000 € por explotación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 55 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se exceptúa del requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos para el caso de que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

En el supuesto de que conforme a lo previsto en el párrafo anterior, se supere el presupuesto global de la convocatoria, la subvención por res se minorará proporcionalmente y de manera uniforme para todas las explotaciones ganaderas hasta agotar el crédito disponible.

Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 6 de septiembre de 2021.

Sexto.- Otros datos:

Las solicitudes derivadas de esta convocatoria y el resto de trámites que procedan, se habrán de efectuar por el procedimiento previsto en la base quinta de la convocatoria..

El texto completo del Decreto con las bases de la convocatoria se puede consultar en el siguiente enlace:

[https://se1.dipucr.es:4443/SIGEM\\_BuscadorDocsWeb/getDocument.do?entidad=005&doc=4571519](https://se1.dipucr.es:4443/SIGEM_BuscadorDocsWeb/getDocument.do?entidad=005&doc=4571519).

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/578911>.

**Anuncio número 2607**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### AGUDO

#### ANUNCIO

Aprobado el padrón de las tasas de agua, basura, alcantarillado y depuración, correspondiente al 2º trimestre de 2021, se expone al público por plazo de quince días hábiles para que por los interesados pueda ser examinado y presentar las alegaciones que estimen oportunas y, en su caso, plantear recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a partir de la finalización del periodo de exposición pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.c del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales; o bien directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir de la misma fecha, ante el Juzgado de lo Contencioso de Ciudad Real, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Plazo de ingreso en periodo voluntario: Un mes a partir de la fecha en que expire la publicación del anuncio de cobranza.

Modalidades de cobro:

1.- En efectivo en las oficinas municipales sitas en Pº Juan XXIII, 10 de Agudo (C. Real) en horario de 8:00 a 14:00 h.

2.- A través de cualquier entidad de crédito que preste servicios en España, mediante domiciliación.

Todo ello, de acuerdo con lo establecido en el Art. 23 y 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Agudo, a 5 de agosto de 2021.- La Alcaldesa, Mª Isabel Mansilla Piedras.

**Anuncio número 2608**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### ALAMILLO

##### ANUNCIO

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública y comprensivo aquél del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

##### INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1. OPERACIONES CORRIENTES		760.401,40
Capítulo 1	Impuestos Directos	143.391,46
Capítulo 2	Impuestos Indirectos	4.600,00
Capítulo 3	Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	249.938,56
Capítulo 4	Transferencias Corrientes	308.714,64
Capítulo 5	Ingresos Patrimoniales	53.756,74
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL		160.825,32
Capítulo 6	Enajenaciones de Inversiones Reales	0,00
Capítulo 7	Transferencias de Capital	160.825,32
B) OPERACIONES FINANCIERAS		
Capítulo 8	Activos financieros	0
Capítulo 9	Pasivos financieros	0
TOTAL DE ESTADO DE INGRESOS		921.226,72

##### GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1. OPERACIONES CORRIENTES		680.129,35
Capítulo 1	Gastos de Personal	352.523,86
Capítulo 2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	293.883,76
Capítulo 3	Gastos Financieros	7.018,30
Capítulo 4	Transferencias Corrientes	26.703,43
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL		183.749,58
Capítulo 6	Inversiones Reales	183.749,58
Capítulo 7	Transferencias de Capital	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS		
Capítulo 8	Activos financieros	0,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	57.347,79
TOTAL DE ESTADO DE GASTOS		921.226,72

##### PLANTILLA DE PERSONAL

###### A) Funcionarios de Carrera.

Denominación de la Plaza	Nº Plazas	Gr.	Nivel	Escala	Subescala
Secretaria-Interventora (Interina)	1	A1	24	H. Estatal	Secretaria-Intervención
Administrativa	1	C1	20	Administración General	Administrativo
Auxiliar Administrativo	1	C2	16	Administración General	Auxiliar Administrativo
Operario servicios múltiples	1	OAP	16	Administración General	Serv. Espec.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## B) Personal Laboral Temporal.

<i>Denominación de la Plaza</i>	<i>Nº Plazas</i>	<i>Grupo</i>	<i>Titulación</i>
Auxiliar Ayuda a Domicilio	4	9	Certificado de profesionalidad/Habilitación excepcional o provisional.
Limpiador/a de Edificios Municipales	2	10	Certificado de escolaridad.
Socorrista	2	9	Socorrismo Acuático
Monitor/a-Dinamizador/a PID	1	5	Bachillerato/Ciclo Formativo
Monitor/a Universidad Popular	1	9	Título ESO/Curso de Experto en Gestión Cultural y Universidades Populares

## Resumen:

Funcionarios	4
Laboral Temporal	10
Total plantilla	14

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Alamillo, a 5 de agosto de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, María Mercedes Escabias Pinto.

**Anuncio número 2609**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### ALCÁZAR DE SAN JUAN

##### ANUNCIO

En cumplimiento del Calendario Fiscal para el ejercicio 2021 publicado en el BOP número 239 de fecha 14-12-2020 y de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el RD 939/2005, de 29 de julio, mediante el presente anuncio se comunica la apertura del periodo voluntario de pago correspondiente al ejercicio 2021 del siguiente padrón:

-Cotos de caza correspondiente al ejercicio 2021 comprendido entre el día 01 de octubre al 01 de diciembre (ambos inclusive) o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. (Expediente 2021/9096A).

El lugar de ingresos en efectivo será en los días y horario hábiles y de atención al público de las siguientes entidades colaboradoras:

LIBERBANK  
BANCO SANTANDER, S.A.  
BANKIA  
CAJA RURAL DE CASTILLA LA MANCHA  
CAJAMAR  
BANCO SABADELL, S.A.  
CAIXABANK  
GLOBALCAJA

Asimismo, se advierte que transcurrido el plazo íntegro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. Todo ello de conformidad con la Ley General Tributaria y demás normativa concordante.

Alcázar de San Juan, a 5 de agosto de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, Rosa Melchor Quiralte.

**Anuncio número 2610**

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### ALCÁZAR DE SAN JUAN

##### ANUNCIO

En cumplimiento del calendario fiscal para el ejercicio 2021 publicado en el BOP número 239 de fecha 14-12-2020 y de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el RD 939/2005, de 29 de julio, mediante el presente anuncio se comunica la apertura del periodo voluntario de pago correspondiente al ejercicio 2021 del siguiente padrón:

-Tasa de Vallas Publicitarias, correspondiente al ejercicio 2021 comprendido entre el día 23 de septiembre al 23 de noviembre (ambos inclusive) o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El lugar de ingresos en efectivo será en los días y horario hábiles y de atención al público de las siguientes entidades colaboradoras:

LIBERBANK  
BANCO SANTANDER, S.A.  
BANKIA  
CAJA RURAL DE CASTILLA LA MANCHA  
CAJAMAR  
BANCO SABADELL, S.A.  
CAIXABANK  
GLOBALCAJA

Asimismo, se advierte que transcurrido el plazo íntegro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. Todo ello de conformidad con la Ley General Tributaria y demás normativa concordante.

Alcázar de San Juan, a 5 de agosto de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, Rosa Melchor Quiralte.

**Anuncio número 2611**

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### ARGAMASILLA DE ALBA

##### ANUNCIO

Aprobado inicialmente, en sesión extraordinaria de carácter urgente de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 5 de agosto de 2021, el Presupuesto General, las Bases de Ejecución, Plantilla de Personal y Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio económico 2021 con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto, junto con las Bases de ejecución, la Plantilla de personal funcionario y laboral y la Relación de Puestos de Trabajo se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Argamasilla de Alba, a 6 de agosto de 2021.- El Alcalde, Pedro Ángel Jiménez Carretón.

**Anuncio número 2612**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### ARGAMASILLA DE ALBA

##### ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria de carácter urgente celebrada el día 5 de agosto de 2021, expediente de modificación de créditos 4/2021, modalidad suplemento de crédito, dentro del presupuesto prorrogado del ejercicio 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Argamasilla de Alba, 6 a agosto de 2021.- El Alcalde, Pedro Ángel Jiménez Carretón.

Anuncio número 2613

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### ARGAMASILLA DE ALBA

##### ANUNCIO

Aprobación inicial de la modificación de diversas ordenanzas municipales.

Aprobada provisionalmente, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de carácter urgente celebrada el día 5 de agosto de 2021, la modificación de las ordenanzas municipales que a continuación se relacionan, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Ordenanzas fiscales que se modifican:

- Ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles. (Núm. 1).
  - Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. (Núm. 2).
  - Ordenanza fiscal del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. (Núm. 4).
  - Ordenanza fiscal de la tasa de cementerio municipal. (Núm. 9).
  - Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de los servicios de alcantarillado y depuración. (Núm. 10).
  - Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras. (Núm. 11).
  - Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público e industrias callejeras ambulantes y rodajes cinematográficos. (Núm. 19).
  - Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase. (Núm. 21).
  - Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el uso de instalaciones y la participación en cursos y actividades deportivas. (Núm. 23).
  - Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el suministro de agua. (Núm. 24).
  - Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de mercado. (Núm. 25).
  - Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por la enseñanza especial de cursos y talleres en la Casa de Cultura (Universidad Popular) y otras actividades análogas. (Núm. 28).
  - Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de Escuela Infantil del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba. (Núm. 30).
  - Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de ludoteca. (Núm. 39).
- En Argamasilla de Alba, a 6 de agosto de 2021.- El Alcalde, Pedro Ángel Jiménez Carretón.

#### Anuncio número 2614

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### ARGAMASILLA DE CALATRAVA

Visto el anuncio publicado en el BOP número 148, de 4 de agosto de 2021, en el que se publica Decreto número 2021-0188 sobre delegación de funciones para celebración de matrimonio el día 8 de agosto actual, se observa error en dicha fecha, siendo la correcta el día 7 de agosto de 2021. Se ha registrado nuevo Decreto con número 2021/0192, subsanando dicho error, el día 5 de agosto de 2021.

En Argamasilla de Calatrava, a 6 de agosto de 2021.- La Alcaldesa, Jacinta Monroy Torrico.

Anuncio número 2615

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### BOLAÑOS DE CALATRAVA

##### ANUNCIO

Delegación de funciones de Alcaldía en Primer Teniente de Alcalde, por Decreto de Alcaldía número 2021/1353.

Con fecha 05-08-2021, el Alcalde-Presidente ha dictado Decreto número 2021/1353, cuya parte dispositiva literalmente dice:

Resuelvo:

Primero. Delegar en Don Felipe López López, Primer Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, entre los días 9 y 20 de agosto de 2021, ambos inclusive.

Segundo. La delegación comprende la plena sustitución del Alcalde en todo su ámbito competencial.

Tercero. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Cuarto. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Quinto. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

Sexto. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, Recurso de Reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro, si lo considera conveniente.

Lo que se hace público a los pertinentes efectos.

**Anuncio número 2616**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### BOLAÑOS DE CALATRAVA

##### ANUNCIO

Aprobación inicial de la modificación de crédito número 08/2021.

El Pleno del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 08/2021, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El expediente se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Bolaños de Calatrava, a 5 de agosto de 2021.- El Alcalde Presidente, Miguel Ángel Valverde Menchero.

**Anuncio número 2617**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### BOLAÑOS DE CALATRAVA

##### ANUNCIO

Aprobación provisional de la modificación de Ordenanza fiscal nº 11, reguladora de la tasa por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

Habiéndose aprobado provisionalmente por el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava, en sesión de fecha 29 de julio de 2021, la modificación de la Ordenanza fiscal nº 11, reguladora de la tasa por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública y audiencia de los interesados, mediante anuncio en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en el Diario "La Tribuna", por plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP de Ciudad Real, durante el cual, los interesados podrán examinar, en las dependencias municipales, el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente el acuerdo provisional.

**Anuncio número 2618**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### BOLAÑOS DE CALATRAVA

##### ANUNCIO

Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la limpieza y vallado de solares, y de medidas de mantenimiento de las condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro de terrenos, construcciones y edificios.

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno municipal en sesión de fecha de 29 de julio de 2021, la modificación de la ordenanza reguladora de la limpieza y vallado de solares, y de medidas de mantenimiento de las condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro de terrenos, construcciones y edificios, y de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, se concede un plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, durante el cual, los interesados podrán examinar, en las dependencias municipales, el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente el acuerdo provisional.

En Bolaños de Calatrava, a 5 de agosto de 2021.- El Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Valverde Menchero.

**Anuncio número 2619**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### CARACUEL DE CALATRAVA

##### ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, 169 del RDL 2/2004 y 20.3 del RD 500/90, y habiendo sido aprobado inicialmente el presupuesto general de esta entidad, correspondiente al año 2021, en sesión ordinaria celebrada en fecha de 8 de julio de 2021, aprobación que ha devenido definitiva al no presentarse reclamaciones, se procede a la publicación resumida por capítulos de dicho presupuesto y de la plantilla de personal.

Presupuesto general para 2021.

PRESUPUESTO DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	IMPUESTOS INDIRECTOS	44.998,01
2	IMPUESTOS DIRECTOS	3.136,98
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	27.681,50
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES	104.364,32
5	INGRESOS PATRIMONIALES	10,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	32.702,03
TOTAL INGRESOS		212.892,84
PRESUPUESTO DE GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	53.972,51
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	118.655,93
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES	7.656,40
6	INVERSIONES REALES	32.608,00
TOTAL GASTOS		212.892,84

##### RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

Funcionarios:

Denominación	Nº de plazas	Grupo
Auxiliar Administrativo (Puesto sujeto a amortización por promoción interna)	1	C2
Administrativo (Puesto reservado a promoción interna)	1	C1

Personal laboral eventual:

Denominación	Nº de plazas
Limpiadora	1
Ayuda a Domicilio	1
Total funcionarios	1
Total laboral eventual	2

Contra el presente acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de 2 meses a partir de la presente publicación.

Caracuel de Calatrava, a 3 de agosto de 2021.- El Alcalde-Presidente, Ismael Laguna Fernández.

#### Anuncio número 2620

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### PICÓN

Elección del Juez de Paz sustituto.

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, mediante Decreto de fecha 5 de agosto de 2021, aprobó el expediente 251/2021 de renovación del puesto de Juez de Paz sustituto de Picón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánicas del Poder Judicial.

Lo que se hace pública, que de forma resumida son las siguientes: Expediente: 234/2019.

Objeto del anuncio: Renovación del puesto de Juez de Paz sustituto.

Plazo de presentación de solicitudes: Quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio.

Las proposiciones deberán remitirse a la Secretaría de este Ayuntamiento, sito en Plaza España, número 1, 13196-Picón.

En Picón, a 5 de agosto de 2021.- El Alcalde-Presidente, Rafael Rodríguez Hervás.

Documento firmado electrónicamente.

**Anuncio número 2621**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### PIEDRABUENA

##### ANUNCIO

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 26/2021 del Presupuesto en vigor del Ayuntamiento de Piedrabuena, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito 26/2021 financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos en aplicaciones de gastos.

Aplicación		Descripción	Suplemento de crédito
Progr.	Económica		
1531	61901	EMPEDRADO CAMINO CASTILLO MILFLORES Y ACONDICIONAMIENTO CAMINO LA PLATA	14.051,93
TOTAL			14.051,93

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en concepto de ingresos.

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	0	Remanente de tesorería para gastos generales	14.051,93
TOTAL INGRESOS				14.051,93

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

**Anuncio número 2622**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### TORRENUEVA

##### ANUNCIO

Resolución de Alcaldía n.º 0657 de fecha 05 de agosto de 2021 , del Ayuntamiento de Torrenueva por la que se aprueba la delegación en un Concejal para celebrar un matrimonio civil.

Habiéndose aprobado el expediente Delegación de Competencias del Alcalde en el Sr. Aurelio Carrero Martinez, Concejal para celebrar este matrimonio civil entre Antonio Pascual López Fernández y Virginia Esposa Gallego, se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo , en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo , en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Documento firmado electrónicamente.

**Anuncio número 2623**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### VILLANUEVA DE LOS INFANTES

Se procede a la publicación del Decreto nº 332 de 05/08/2021 por el que se aprueba la lista definitiva de admitidos del procedo selectivo Administrativo (OEP 2021).

“Transcurrido el plazo de 10 días hábiles para la presentación de subsanaciones de la lista provisional de admitidos/excluidos a la convocatoria del proceso selectivo para el ingreso en la Escala de Administración General, de una plaza de Administrativo del Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25/03/2021 y publicada en el BOP nº 62 de 31/03/2021, en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente, en base al art. 21.1 de la Ley 7/1985 RBRL y cláusula 4ª de las bases, he resuelto:

Primero: Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso selectivo para el ingreso en la Escala de Administración General del Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes,

LISTA DE ADMITIDOS		
Nº	APELLIDOS	NOMBRE
1	Abad Gualo	Vanesa
2	Aquino Salamanca	Estefanía
3	Araque Díaz de los Bernardos	Ana Belén
4	Buitrago Cárdenas	Rubén
5	Cañas Belda	María
6	Carreño Alises	Antonio
7	Carretero Medina	María Teresa
8	Cerezuela Serrano	Javier
9	Cesteros Hidalgo	Miguel
10	Chaparro Polaino	Lourdes
11	Conejero Herradura	María del Castillo
12	Cordero-Sánchez Lara	María del Carmen
13	Córdoba Raez	Pilar
14	Cornejo-Sánchez Moreno	María Luisa
15	Corral Carrasco	Marina
16	Corral Carrasco	Carmen
17	Crespo Ramos	Cristina
18	Cuesta Vilches	María José
19	Cuevas López	Eduardo Cristóbal
20	Delgado Castro	Alfonso
21	Delgado Muñoz	Almudena
22	Díaz Albareda	Juan José
23	Díaz Brazales	Miguel Ángel
24	Durán Pérez	Emilio José
25	Escudero Izquierdo	María del Pilar
26	Estévez Marcos	Francisco Javier
27	Fernández Díaz	Rubén
28	Fernández Palomino	Verónica
29	Flores López	Tamara
30	Flores López	Borja
31	Gabaldón Rubio	Francisco José
32	Galán García	Mario
33	Galán Vicente	María José Sandra

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

34	Gallego Machado	María del Señor
35	García Aguilar	Laura
36	García Aranda	Ana María
37	García Bravo	María Esperanza
38	García Carretero	Sonia María
39	García Fernández	Alicia
40	García García	Fernando Antonio
41	García Morcillo	Gloria
42	García Pizarro	Lucía
43	García Sobrino	Lucía
44	García Villaverde	Francisco Javier
45	García-Moreno Alcázar	Anabel
46	Garrido Albar	María del Carmen
47	Gijón Ciudad	Margarita
48	Girón Moreno	María José
49	Gómez Moreno	Julio César
50	González Castillejos	Yolanda
51	González Gigante	María Soraya
52	González Jiménez	Guadalupe
53	Gutiérrez Campoy	María Esperanza
54	Herrero Nieto	Estela
55	Huertas Nebreda	Jesús Miguel
56	Izquierdo Camacho	Miguel Tomás
57	Jaén Jaén	Josefa
58	Jaime del Olmo	Carmen
59	Jiménez Mejía	Francisco
60	Jiménez Pinar	Ascensión
61	Lázaro González	Carlos
62	León Barba	Gloria
63	Lillo Mata	María José
64	Lillo Romero	Laura
65	Logroño Alcañiz	María de las Nieves
66	López Díez	María Teresa
67	López Fernández	Blanca
68	López Triviño	María Nieves
69	Lorenzo Argudo	María Gema
70	Lozano Castillo	Marina
71	Maestro Valero	Carlos
72	Manzanares Ureña	Manuel Miguel
73	Manzaneque Muñoz	Patricia
74	Mañas Aguilar	Lourdes
75	Marín Ramiro	José Manuel
76	Márquez Ruiz	María del Pilar
77	Martínez Fernández	María
78	Mata Jiménez	María del Carmen
79	Mayorga Simarro	Rosana
80	Medina Abad	María Josefa
81	Mora Ortiz	María Concepción
82	Morallón Chinchilla	María del Carmen
83	Moreno Castillo	Cira
84	Moreno Márquez	Eduardo
85	Muñoz Cifuentes	Gemma
86	Muñoz Rodríguez	Yolanda
87	Navarro Rodríguez	José Antonio

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

88	Nieto Reche	Mario
89	Notario García-Uceda	Gloria María
90	Novella Ojeda	Irene
91	Novillo Marta	José Manuel
92	Orcajada Rodríguez	María Ángeles
93	Ortega del Hoyo	Cristina
94	Pacheco Santillana	Inmaculada
95	Palomino Cazalla	Antonia María
96	Paños López	María del Pilar
97	Pardilla Pardilla	Isabel
98	Peces del Amo	Natividad
99	Pérez Bellón	María Dolores
100	Plaza Benito	Miguel
101	Polaino Sánchez	Helena
102	Pozo Rodríguez	Mónica
103	Prieto Ibáñez	Inés
104	Ramírez Rodríguez	Laura Gimena
105	Reillo Martínez	Carlos
106	Reyes Pérez	Irene
107	Rodero González	María José
108	Rodríguez Jiménez	María del Carmen
109	Rofríguez Acal	Isabel
110	Rojo Plaza	Ana Cruz
111	Romero de Ávila Bueno	José Antonio
112	Romero de Ávila Bueno	Ramona
113	Romero Díaz	Rosa María
114	Romero Gómez	Miguel Ángel
115	Romero Rey	Antonio
116	Róspide Campos	Margarita María
117	Rubio Aldaria	María Luisa
118	Rubio Rubio	Juliana
119	Ruiz de la Hermosa Gutiérrez	María Josefa
120	Ruiz de Pascual García Moreno	María Josefa
121	Sabina Martínez	Alberto Mariano
122	Sánchez Armesto	María Sara
123	Sánchez Caro	Marta
124	Sánchez Carrizosa	José María
125	Sánchez Castellanos	Adela
126	Sánchez Castro	Enrique
127	Sánchez Díaz	Carmen
128	Sánchez García	María del Carmen
129	Sánchez Martín-Albo	María
130	Santillana Martínez	Fátima
131	Santillana Martínez	Sandra
132	Soler Maroto	José Juan
133	Torres Borreguero	María del Carmen
134	Torres Moreno	Miguela
135	Utrilla García	Isaac
136	Valle Crespo	María Jesús
137	Valverde Moya	Diego
138	Valverde Rodríguez	María del Pilar
139	Vaquero López	Carmen María
140	Villaverde Mansilla	Celia

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Segundo: Reiterar que la primera prueba “Test de conocimientos” se desarrollará el día 06/09/2021 a las 17:00 horas en el IES Francisco de Quevedo sito en Paseo de la Cruz s/n de esta Localidad, quedando convocados los aspirantes que definitivamente sean admitidos. Los admitidos deberán ir provistos de DNI, bolígrafo azul y mascarilla, debiendo en todo momento guardar las normas de prevención de contagios, como es la utilización de mascarilla, la distancia de seguridad y etiqueta respiratoria.

Tercero: Proceder a la publicación del presente acto en el B.O.P., Portal de internet [www.villanuevadelosinfantes.es](http://www.villanuevadelosinfantes.es) y a su notificación a los aspirantes”.

Vva. de los Infantes, a 6 de agosto de 2021.- La Alcaldesa, Carmen M<sup>a</sup> Montalbán Martínez.

**Anuncio número 2624**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>